

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento contínuo" Consejo Administratibo

Resolución CADM-R-02-2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE CRÉDITOS ADICIONALES

CONSIDERANDO:

Que la ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de PRIMERO:

Panamá, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y

patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que es de suma importancia para esta Institución continuar con la construcción del tercer

> edificio dentro del Campus Víctor Levi Sasso, toda vez que aún tenemos unidades académicas ocupando espacios en instalaciones de la Universidad de Panamá, las

cuales requiere para atender sus propias necesidades.

TERCERO: Que las actividades de gestión institucional que desarrolla la Universidad Tecnológica de

Panamá deben ser incorporadas dentro del presupuesto universitario para el uso efectivo

de estos recursos a nivel nacional.

CUARTO: Que las solicitudes de Créditos Adicionales responde a la necesidad de solventar

problemas de Infraestructura, compromisos con proveedores y Equipamiento que se presentan en los programas de atención a la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales, toda vez que el presupuesto autorizado a favor de esta Institución ha resultado insuficiente, frente al crecimiento de la población

estudiantil y las perspectivas de Desarrollo Institucional.

QUINTO: Que la Ley No. 51 del 11 de diciembre de 2007, que dicta el Presupuesto General del

Estado para la Vigencia Fiscal 2008, establece en su Artículo 243:

"Los Créditos Adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado

se deberá incluir la resolución de su aprobación de la respectiva Junta Directiva..."

SEXTO: Que son atribuciones del Consejo Administrativo, entre otras: "Establecer las directrices

y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico

de la Universidad Tecnológica de Panamá."

RESUELVE:

PRIMERO:

AUTORIZAR, a la Ing. Marcela Paredes de Vásquez, con cédula de identidad personal número 8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de solicitudes de Créditos Adicionales para solventar los problemas de Infraestructura, compromisos con proveedores y Equipamientos que se presentan en los programas de atención a la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.

SECRETARIO GENERAL

Y SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008).

APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO, EN LA SESIÓN ORDINARIA No.01-2008, EFECTUADA EL DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO (2008)